

I.3.23. Acuerdo 23/CG de 15-3-24 por el que se aprueba el microtítulo en Ciencia y Sociedad.

Elevada a este Consejo de Gobierno propuesta de aprobación del microtítulo en Ciencia y Sociedad, al amparo del artículo 7, 46.2. d) y 47.2 b) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; los artículos 54.2 y 56.1 de los Estatutos UAM y la normativa de microtítulos de la Universidad Autónoma de Madrid; previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdos de la Junta de Centro correspondiente, de fecha 5 de diciembre de 2023 y de la Comisión de Estudios de Grado de fecha 5 de marzo de 2024, respectivamente; e informada favorablemente por Acuerdo de la Comisión de Títulos del Consejo Social de 12 de marzo de 2024, este Consejo de Gobierno, reunido en sesión ordinaria de la fecha, APRUEBA el microtítulo en Ciencia y Sociedad, conforme texto literal que a continuación se inserta.

En Cantoblanco, a 15 de marzo de 2024.

IMPLANTACIÓN DE MICROTÍTULO

1. DENOMINACIÓN

MICROTÍTULO EN CIENCIA Y SOCIEDAD

2. DESCRIPCIÓN

2.1. BREVE DESCRIPCIÓN

Este microtítulo ofrece la posibilidad de cursar asignaturas con contenidos de carácter transversal que se imparten en los Grados de Ciencias, Ciencia Tecnología y Humanidades, Biología y Ciencias Ambientales

2.2. CONTENIDOS

Los descritos en las guías docentes de las asignaturas del microtítulo.

2.3. COMPETENCIAS Y DESTREZAS ASOCIADAS

G1 Dominar el registro culto del español.
E3 Conocer los principales movimientos, obras, autores y géneros de las literaturas hispánicas.
T1 Tener capacidad de análisis y síntesis.

2.4. PERFIL DE LOS/AS DESTINATARIOS/AS

Todos/as aquellos/as interesados/as en profundizar y e interpretar el mundo científico interdisciplinar en el que nos encontramos en la actualidad, y conocer los retos éticos y sociales relevantes derivados de la Ciencia.

3. PLAN DE ESTUDIOS

Para obtener el microtítulo los estudiantes habrán de superar un total de 30 ECTS, es decir, 5 asignaturas.

Código	Asignatura	Créditos	Semestre	Grado
19642	CIENCIA Y SOCIEDAD DEL SIGLO XXI	6 ECTS	1º	Ciencias
19647	LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	6 ECTS	2º-UC3M	Ciencias
19657	HISTORIA DE LA CIENCIA	6 ECTS	2º	Ciencias
19660	GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CIENCIA	6 ECTS	1º	Ciencias
19680 (*)	RECURSOS ENERGÉTICOS Y NATURALES	6 ECTS	1º o 2º	Ciencias
19677 (*)	TECNOLOGÍA AMBIENTAL	6 ECTS	1º o 2º	Ciencias
19925	ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	6 ECTS	2º	Ciencia Tecnología y Humanidades
19927	ECOLOGÍA Y SOSTENIBILIDAD	6 ECTS	2º	Ciencia Tecnología y Humanidades
19929	ÉTICA DE LOS RETOS CONTEMPORÁNEOS	6 ECTS	2º	Ciencia Tecnología y Humanidades

(*) Las competencias de estas asignaturas se pueden alcanzar cursando diferentes asignaturas de los grados en Biología o Ciencias Ambientales que aparecen detalladas en las guías docentes de 19680 y 19677.

4. PLAZAS OFERTADAS

Se ofertarán 10 plazas en total, por curso académico, para que puedan distribuirse sin dificultades entre las asignaturas del catálogo. Para evitar que pueda producirse una excesiva concentración en una única asignatura, solo se garantizarán hasta 3 plazas para cada asignatura por curso académico.

5. PROCESO DE SELECCIÓN Y MATRÍCULA

5.1. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN (a fijar por el centro, adicionales a los establecidos por la normativa)

En el proceso de selección se dará prioridad a las y los estudiantes con matrícula en un Grado en la UAM. Las peticiones de estas y estos estudiantes se ordenarán en función del expediente académico y, si fuera necesario, del número de créditos superados.

Las plazas restantes podrán ser ocupadas por estudiantes y personas egresadas, estableciendo la Facultad de Ciencias la siguiente prelación:

1. Estudiantes de Máster y Doctorado de la UAM.
2. Antiguos estudiantes de la UAM.
3. Estudiantes universitarios (Grado, máster o doctorado) de otras universidades nacionales o extranjeras.
4. Personas egresadas.

En el caso de empate en algunas de estas categorías se solicitará a los interesados una breve nota curricular y una carta de motivación (ambos apartados tendrán como máximo una hoja de extensión), valorándose cuestiones como la afinidad de los estudios previos, el compromiso hacia el microtítulo u otras razones profesionales que avalen su realización. La selección, a tenor de estos aspectos, se realizará, de manera colegiada, por una comisión compuesta por la coordinación de la Comisión Técnica de Seguimiento (CTS) del grado con más créditos en el plan de estudios del microtítulo, los vicedecanos de estudios de grado y de estudiantes.

5.2. LÍMITES ESPECÍFICOS DE MATRICULACIÓN (a fijar por el centro, adicionales a los establecidos por la normativa)

No podrán cursar este microtítulo las y los estudiantes del grado en Ciencias ni las y los estudiantes del grado en Ciencia Tecnología y Humanidades.

6. OBSERVACIONES

Con el fin de ampliar la oferta horaria para los estudiantes, algunas de las asignaturas ofertadas (*) se imparten en varios grados y, a efectos de la formación en el microtítulo, son equivalentes entre sí. Se recomienda prestar atención a esas equivalencias puesto que no se puede cursar el mismo contenido dos veces. En la tabla de asignaturas son las que aparecen señalad (*), de modo que el estudiante puede elegir el grado en el que se imparten atendiendo a sus necesidades o preferencias de horario.

PRECIOS QUE ACOMPAÑA A LA PROPUESTA DEL MICROTÍTULO EN CIENCIA Y SOCIEDAD.

Conforme a lo regulado en le artículo 6 de la Normativa de microtítulos de la UAM, los precios públicos coincidirán con los establecidos por el Decreto de precios públicos de la Comunidad de Madrid para el grado del que emanen las asignaturas.

Los grados de los que emana el Microtítulo en Ciencia y Sociedad, están encuadrados en el nivel de experimentalidad 1, correspondiendo los siguientes precios por crédito ECTS matriculado:

1ª MATRÍCULA	2ª MATRÍCULA
20,68 €	48,03€

Precios para estudiantes extracomunitarios (*):

136,44 € por crédito matriculado

() De acuerdo con el Decreto vigente de precios públicos de la Comunidad de Madrid, las universidades públicas cobrarán los precios de cuarta matrícula a los estudiantes extranjeros, mayores de dieciocho años, que no tengan la condición de residentes, excluidos los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario*